



Esta obra possui uma Licença

Creative Commons Atribuição-Não Comercial 4.0 Internacional

<https://periodicos.ufpa.br/index.php/revistamargens/article/view/17143>

<http://dx.doi.org/10.18542/rmi.v17i30.17143>

Margens: Revista Interdisciplinar | e-ISSN:1982-5374 | V. 18 | N. 30 | Jan-Jun, 2024.

Submissão: 07/01/2024 | Aprovação: 30/06/2024



## EL CONOCIMIENTO TRADICIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONÍA: UNA APROXIMACIÓN DESDE EL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

### TRADITIONAL KNOWLEDGE OF THE INDIGENOUS PEOPLES OF THE AMAZON: AN APPROACH FROM THE AMAZON COOPERATION TREATY

Iván Vargas-Chaves 

Universidad Militar Nueva Granada-CO<sup>1</sup>

**Resumen:** El ecosistema único y los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas de la Amazonía se encuentran bajo constante amenaza. La deforestación, la explotación de recursos naturales, el cambio climático, la erosión cultural y el riesgo de desaparición de estos pueblos son algunos de los factores que ponen en peligro este patrimonio invaluable. En este contexto, la protección de la Amazonía y sus pueblos indígenas es un desafío global que requiere un compromiso conjunto de diversos actores. La Organización del Tratado de Cooperación Amazónica y sus estados miembros tienen un papel fundamental en esta tarea, ya que desde su creación han priorizado la conservación del conocimiento tradicional y la protección de los pueblos indígenas. Este documento analiza los esfuerzos realizados para preservar el conocimiento tradicional de los pueblos indígenas de la Amazonía. Se basa en un análisis documental de información especializada y presenta reflexiones sobre el complejo escenario que representa la protección de la Amazonía. Se concluye que la protección del conocimiento tradicional indígena no debe limitarse al esfuerzo de un único organismo. Se requiere un enfoque integral que articule las disposiciones de diferentes marcos normativos, bajo el liderazgo de la Organización y los gobiernos de los ocho estados miembros. La participación de todos los actores involucrados es fundamental para garantizar la preservación de este conocimiento y el bienestar de las comunidades que lo custodian.

**Palabras clave:** Conocimiento tradicional; Amazonía; Tratado de Cooperación Amazónica; Pueblos indígenas; Cooperación internacional.

**Abstract:** The unique ecosystem and traditional knowledge of the indigenous peoples of the Amazon are under constant threat. Deforestation, exploitation of natural resources, climate change, cultural erosion and the risk of disappearance of these peoples are some of the factors that endanger this invaluable heritage. In this context, the protection of the Amazon and its indigenous peoples is a global challenge that requires a joint commitment from various actors. The Amazon Cooperation Treaty Organization and its member states have a fundamental role in this task, since they have prioritized the conservation of traditional knowledge and the protection of indigenous peoples since their creation. This document analyzes the efforts to preserve the traditional knowledge of the indigenous peoples of the Amazon. It is based on a documentary analysis of specialized information and presents reflections on the complex scenario that represents the protection of the Amazon. It is concluded that the protection of traditional indigenous knowledge should not be limited to the effort of a single organization. A comprehensive approach is required that articulates the provisions of different normative frameworks, under the leadership of the Organization and the governments of the eight member states. The participation of all stakeholders is essential to guarantee the preservation of this knowledge and the well-being of the communities that guard it.

**Keywords:** traditional knowledge; Amazon. Amazon Cooperation Treaty; Indigenous peoples; International cooperation.

<sup>1</sup>Doutor em Direito pela Universidade de Barcelona (Espanha). Dottore di Ricerca da Università degli Studi di Palermo (Itália). Professor da Universidad Militar Nueva Granada (Bogotá, Colômbia). E-Mail: ivargas@outlook.com

## INTRODUÇÃO

El ecosistema único y los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas que habitan la Región de la Amazonía se encuentran bajo constante amenaza debido a múltiples factores que van desde la deforestación y la explotación de recursos naturales, pasando por los efectos del cambio climático, hasta la erosión cultural y el riesgo de desaparición de estos pueblos (Walker et al, 2009; Pack *et al*, 2016; Barber *et al*, 2014).

En este contexto, la protección de la Amazonía y sus pueblos indígenas ha emergido como un desafío global que requiere un compromiso conjunto de diversos actores, pero especialmente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica y de sus estados miembros, quienes desde su constitución han marcado una hoja de ruta en la que, tanto la conservación del conocimiento tradicional, como la protección de los pueblos indígenas son una prioridad (Roman, 2000).

El presente documento, que es producto resultado de investigación y del ejercicio académico del autor como profesor de la Universidad Militar Nueva Granada, tiene por objetivo estudiar los esfuerzos que se han realizado desde la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica y de sus estados miembros, en la preservación del conocimiento tradicional de los pueblos indígenas de la Amazonía, entendido desde el conjunto de prácticas, saberes, costumbres, técnicas y, en general prácticas, que han sido transmitidas de generación en generación.

La metodología escogida es el análisis documental de información especializada, la cual se recopiló de bases de datos de revistas indexadas en SJR y JCR, así como repositorios especializados como SciELO, EBSCO o Redalyc, a partir de palabras clave en español e inglés como ‘conocimiento AND tradicional’, ‘pueblos AND indígenas AND amazonia’, ‘derecho AND internacional AND ambiental’, entre otros. En este análisis, se mantuvo un enfoque interpretativo sistemático de la normatividad relevante y de estudios que aportan una visión amplia sobre el contenido y alcance del Tratado de Cooperación Amazónica, y demás normas concordantes.

Como resultados, en este artículo se presentan unas reflexiones que son producto de un ejercicio analítico en el complejo escenario que representa la protección de la Amazonía, estudiando desde una perspectiva integral la realidad del riesgo de extinción de los pueblos indígenas, y por extensión de su conocimiento tradicional. También se incluye, a modo de reflexión, el complemento que pueden suponer otros instrumentos de derecho internacional y de derecho comunitario-andino.

Por último, se concluye que la protección del conocimiento tradicional indígena en la Amazonía no se debe limitar al esfuerzo de un único organismo, sino que requiere un enfoque integral que articule las disposiciones de diferentes marcos normativos, bajo el liderazgo de la Organización

del Tratado de Cooperación Amazónica y de los gobiernos de los ocho estados miembros de este instrumento; y con la activa participación de todos los actores involucrados; solo así, se logrará garantizar su preservación y el bienestar de las comunidades que lo custodian.

## LA AMAZONÍA, SU VALOR ESTRATÉGICO Y EL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

En el escenario global, la protección de la región de la Amazonía se posiciona como un tema clave en los debates internacionales, resonando con fuerza en áreas como los recursos naturales, el desarrollo sostenible, el cambio climático y la biodiversidad (Walker *et al*, 2009). Más allá de su riqueza biológica, la cuenca amazónica alberga alrededor de una cuarta parte del agua dulce del planeta. El Ciclo Hidrológico Amazónico, un sistema complejo de acuíferos y aguas subterráneas, que garantiza el suministro de este recurso vital para las poblaciones que habitan la región (Soares-Filho *et al*, 2023; Salati; Márquez, 1984; Barber *et al*, 2014).

Si bien la Amazonía representa un tesoro estratégico de inmenso valor para el mundo, su integridad se ha visto seriamente amenazada desde hace varias décadas por la deforestación desenfrenada, la explotación desmedida de recursos naturales y el avance inexorable del cambio climático. De acuerdo con Muniz Alves *et al* (2017) En este sentido, señalan Pack *et al* (2016) que estos factores han puesto en riesgo no solo su rica biodiversidad, sino también su capacidad de regulación climática y su potencial para el desarrollo sostenible.

Conscientes del futuro incierto que enfrenta este bioma único, representantes de varios estados amazónicos se unieron en la década de los setenta, por iniciativa de Brasil, para elaborar un instrumento que les permitiera trabajar en conjunto. Guiados por una visión integral y sostenible, la iniciativa se materializó en un proyecto de instrumento internacional que buscaría proteger este tesoro natural y generar bienestar para las generaciones presentes y futuras.

Es así como en 1978 se firmaba el Tratado de Cooperación Amazónica, por los ocho países que comparten la región de la cuenca amazónica, a saber, Brasil, Colombia, Perú, Ecuador, Bolivia, Venezuela, Guyana y Surinam, es un instrumento de cooperación multilateral y de derecho internacional por medio del cual se salvaguarda el ecosistema dentro de esta región transfronteriza (Eva *et al*, 2005). Su principal objetivo, en palabras de Roman (2000) es salvaguardar un ecosistema del que depende el goce de un ambiente sano como un interés jurídico tutelado entre estos países, así como sus recursos naturales, en el marco de un desarrollo armónico y sostenible.

Este instrumento, que marcó un hito en la historia ambiental y geopolítica de la región, no solo reconoció la naturaleza transfronteriza de la Amazonía, sino que estableció un marco legal para la cooperación y el desarrollo sostenible de este ecosistema vital (Ware, 1980; Ferris, 1981; Mcgee; Zimmerman, 1989). Más allá de las fronteras, este pacto unió a los países amazónicos en un compromiso común: preservar la riqueza natural y cultural de la región mientras se busca el progreso económico y social de sus habitantes (Reyes Sarmiento, 2016).

En este contexto, de acuerdo con autores como García (2011), Guevara (2018) o Reyes Sarmiento (2016) la piedra angular del Tratado de Cooperación Amazónica es la promoción del desarrollo armónico de la Amazonía, lo cual, supone armonizar de forma conjunta el crecimiento económico con la protección ambiental, asegurando que el bienestar de las generaciones presentes no comprometa el futuro de las venideras. Ello, en aras de propugnar por mantener el equilibrio ecológico de esta región, que es fundamental para la supervivencia de este ecosistema único.

Dos décadas después de la firma del Tratado, en 1998, representantes de los países amazónicos se reunieron en Caracas para firmar el Protocolo de Enmienda del Tratado de Cooperación Amazónica. Este protocolo marcó un paso crucial en la institucionalización de la cooperación regional, dando origen a la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica. La creación de esta organización internacional dotó a la región de una entidad permanente con una secretaría y un presupuesto específico, fortaleciendo su capacidad para abordar los desafíos y aprovechar las oportunidades que la Amazonía presentaba (Salinas Montes, 2024).

Este organismo intergubernamental con sede en Brasilia funciona como un foro permanente para la concertación de acciones conjuntas entre los países miembros. Uno de los logros más importantes de este organismo fue la creación del Plan de Acción Amazónica, que se establece en la actualidad como una hoja de ruta con prioridades, objetivos y estrategias para el desarrollo de esta región, en áreas como la biodiversidad, el cambio climático o los recursos hídricos, entre otros (Delgado Piqueras; Passos Gomes, 2016).

A nivel nacional, cada país signatario cuenta con Comisiones Nacionales Permanentes que se encargan de implementar las disposiciones de este instrumento internacional en sus respectivos territorios y ejecutar las decisiones tomadas en los encuentros regionales. De esta manera, el Tratado de Cooperación Amazónica se convierte en una herramienta tangible para el desarrollo sostenible a nivel regional, siendo, además, un avance necesario en la gestión responsable de este patrimonio natural invaluable.

Dentro de los logros de este instrumento, y del organismo intergubernamental creado para su implementación, se destacan los esfuerzos constantes para fortalecer la gestión de los recursos hídricos en la Cuenca Amazónica. Por ejemplo, desde 2012 la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, en conjunto con la Agencia Nacional de Águas de Brasil, han venido trabajando en la creación de la red piloto de monitoreo hidrometeorológico en la Cuenca Amazónica.

Establecida en puntos estratégicos de Bolivia, Colombia y Perú, esta red proporciona información precisa y en tiempo real sobre el estado de los ríos amazónicos; un conocimiento invaluable para la toma de decisiones y la gestión sostenible del agua. En 2018, al conmemorarse el cuadragésimo aniversario de la firma del Tratado de Cooperación Amazónica, se revisó la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica y se definieron nuevas metas para la próxima década.

Entre estas metas, destaca la gestión sostenible de los recursos biológicos y genéticos, así como la preservación del conocimiento tradicional de los pueblos indígenas, cuya subsistencia se encuentra comprometida por el deterioro ambiental y el desplazamiento forzado del que han sido víctimas los nativos dentro de esta región (Reyes Sarmiento, 2016). En materia de gestión del recurso hídrico se espera que, mediante la implementación de acciones concretas, sea asegurada la disponibilidad de agua para las generaciones presentes y futuras, garantizando además el bienestar de estas poblaciones que habitan la Amazonía (Guevara, 2018).

## EL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA Y LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Desde hace miles de años, la Amazonía ha sido hogar de un gran número de tribus y culturas, quienes encontraron en esta región los recursos naturales para desarrollarse y subsistir por generaciones. Como parte de su rico legado cultural, se encuentra hoy una red densa de senderos y canales, además de conocimientos asociados a una conexión íntima con su territorio, desde estrategias de gestión ambiental, como quemas controlados para atraer fauna silvestre, un manejo sostenible de la pesca o sistemas agroforestales propios (Qin *et al*, 2023; Marengo *et al*, 2018).

A principios del siglo XVI, la llegada masiva de los europeos al Amazonas devastó las poblaciones indígenas. En su búsqueda de oro y otros recursos naturales, propagaron la hambruna y la guerra, reduciendo las poblaciones amerindias en un 95% (Smith, 1994). En la actualidad, alrededor de 1,5 millones de habitantes de la Amazonía pertenecen a pueblos indígenas, distribuidos en casi 400 grupos étnicos, de los cuales, algunas comunidades indígenas permanecen aisladas y fieles

a sus tradiciones, aunque la mayoría ha adoptado, al menos parcialmente, elementos de la sociedad occidental (Cleary, 2001; Gontijo *et al*, 2021).

El territorio habitado por los pueblos indígenas en esta región a menudo coincide con ecosistemas críticos que albergan una biodiversidad igual o superior a la de las áreas protegidas convencionales, ello, debido en gran medida a su exitoso manejo ambiental. Por esta razón, la protección de los pueblos es un objetivo de la comunidad internacional en aras de garantizar sus derechos inherentes, su supervivencia e incluso su capacidad para defender eficazmente sus territorios.

Por todo lo anterior, los estados firmantes del Tratado de Cooperación Amazónica suscribieron el compromiso de cooperar para mejorar las condiciones de desarrollo social y económico en la Amazonía, sin que por ello se afectaran las condiciones de vida de los pueblos indígenas, o, tal como lo establece el artículo 13, sin que esto implicara que se afecten o interrumpen las medidas de cumplimiento y de protección de los pueblos indígenas y sus territorios, establecidas en las normas internas de los Estados miembros.

A partir de esta disposición se establecen las bases para ahondar el alcance de esta protección en las Declaraciones de la primera y segunda reunión de los presidentes de los países amazónicos, en el marco de la Declaración de Manaus, el 6 de mayo de 1989 y el 11 de febrero de 1992 respectivamente.

En una muestra de unidad y compromiso, los jefes de Estado reunidos reafirmaron su respaldo a las Comisiones Especiales del Medio Ambiente y de Asuntos Indígenas, creadas en el seno del Tratado de Cooperación Amazónica (Tigre, 2019). Estas comisiones, concebidas como motores del desarrollo sostenible, tienen como objetivo fundamental la conservación de los recursos naturales, la protección del medio ambiente y el bienestar de las poblaciones amazónicas (Borbély, 2014; Martynov; Borzova; Nekrasov, 2020).

Así, reiterando el compromiso suscrito en el tratado original, los líderes se comprometieron a adoptar todas las medidas necesarias para mantener y preservar la integridad de los grupos indígenas, sus culturas y su hábitat ecológico. Este compromiso se enmarca en el ejercicio del derecho inherente a la soberanía de cada Estado, pero también en la responsabilidad compartida de proteger el patrimonio cultural y natural de la Amazonía (Declaración de la Primera Reunión de los Presidentes de los Países Amazónicos, 1989, punto 3).

Adicional a lo anterior, y en consonancia con este compromiso, los jefes de Estado reconocieron los derechos inalienables de las poblaciones indígenas y su invaluable contribución a la

conservación del medio ambiente. En este sentido, instaron a fomentar espacios de participación efectiva para que los pueblos indígenas tengan voz y sean escuchados en las decisiones que los afectan o que son de su interés (Declaración de la Segunda Reunión de los Presidentes de los Países Amazónicos, 1992, punto 10)

Sin embargo, el hito que marca la iniciativa emprendida por la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica se dio en el marco de la Cumbre de la Tierra o Conferencia de Naciones Unidas sobre Ambiente y Desarrollo de 1992, con la presentación del Documento de Posición Conjunta de los Países Amazónicos para la Cumbre de la Tierra. Este documento, compuesto por diversos apartados, reflejaba la firme postura de los jefes de Estado de la región en materia de protección ambiental, con un énfasis particular en dos aspectos: la valorización de los conocimientos indígenas y el respeto a los derechos de las comunidades originarias (Martin *et al* 2022).

En el capítulo dos, sobre biodiversidad, el punto 8 del documento constituye un llamado contundente a la comunidad internacional. Se insta a reconocer y proteger los métodos tradicionales y el conocimiento ancestral de las poblaciones indígenas y locales, resaltando su importancia para la conservación de la biodiversidad. Además, se subraya la necesidad de asegurar su participación justa en los beneficios económicos y comerciales derivados del aprovechamiento de la riqueza natural.

El capítulo nueve, dedicado íntegramente a las "Poblaciones y Comunidades Indígenas y Locales", profundiza en este tema crucial. En el contexto del bienestar de estas comunidades, el documento reconoce el valor del conocimiento tradicional y las prácticas ancestrales como pilares para el desarrollo sostenible.

En consecuencia, se hace hincapié en la necesidad de garantizar las condiciones para el autodesarrollo de estas poblaciones; apoyar el desarrollo de medios de producción alternativos propios y sostenible; fortalecer los mecanismos institucionales nacionales para fomentar su desarrollo; y proteger y garantizar el hábitat de estas comunidades.

El punto 2 del mismo capítulo nueve pone especial énfasis en la garantía del respeto a los derechos de las poblaciones indígenas y locales, como elemento fundamental para la preservación de su identidad cultural. Se reconoce la importancia de los esfuerzos nacionales para promover el desarrollo sostenible de estas comunidades, contando con el apoyo de la cooperación técnica y financiera internacional.

En suma, este documento no solo refleja la postura firme de los países amazónicos en materia de desarrollo sostenible, sino que también constituye un llamado a la acción desde la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica y sus Estados miembros, y hacia la comunidad internacional,

instándola a valorar el conocimiento ancestral y a garantizar el bienestar de las poblaciones indígenas; actores fundamentales en la conservación de la Amazonía.

## **EL VALOR DEL CONOCIMIENTO TRADICIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONÍA**

La Amazonía alberga no solo las condiciones adecuadas para la conservación de las especies que a su vez adquieren una relevancia única para el planeta, sino también un patrimonio cultural invaluable: los conocimientos tradicionales de las culturas indígenas que habitan este territorio desde tiempos inmemoriales. Estos saberes ancestrales, acumulados a lo largo de generaciones a través de una profunda conexión con el entorno natural, representan también un tesoro invaluable para la humanidad (ver. Caballero-Serrano *et al*, 2019; Stearman *et al*, 2008; Medeiros *et al*, 2023; Londoño *et al*, 2016).

Y es que lejos de ser simples creencias o prácticas supersticiosas, los conocimientos tradicionales indígenas constituyen un sistema complejo y sofisticado de comprensión del mundo natural. Basados en una estrecha observación y experiencia acumulada, estos saberes abarcan desde la medicina y la agricultura hasta la cosmovisión y la espiritualidad (Nagan *et al*, 2010).

En el caso que ocupa el presente artículo, un aspecto fundamental de los conocimientos tradicionales indígenas es su profunda conexión con la biodiversidad amazónica. Los pueblos indígenas han desarrollado un profundo conocimiento de las propiedades medicinales de las plantas, las técnicas de manejo sostenible de los recursos naturales y la comprensión de los ciclos ecológicos que sustentan la vida en la selva (Vargas-Chaves; Rodríguez; Blumenkranc, 2020).

Este conocimiento tradicional además, ha sido clave para la supervivencia y el bienestar de las culturas indígenas de la Amazonía a lo largo de los siglos. Sin embargo, en la actualidad, estos saberes se encuentran amenazados por diversos factores, como la deforestación, la explotación insostenible de recursos naturales y la erosión cultural que poco a poco va extinguiendo su identidad (Nagan *et al*, 2010).

Un claro ejemplo de esto fue la pandemia por COVID-19, donde la medicina tradicional retomó un papel protagónico. Plantas como el matico o Piper Aduncum y el ajo sachá o Mansoa Alliacea se emplearon ampliamente para aliviar los síntomas asociados a la enfermedad, complementando los tratamientos farmacológicos convencionales. (Ormeño; López, 2023).

En consonancia con este caso puntual, un estudio realizado en el alto río Negro de la Amazonía brasileña reveló que los pueblos indígenas de la región utilizan hasta 126 especies de plantas diferentes para tratar afecciones como la malaria, la anemia y diversas complicaciones renales y hepáticas. (Frausin *et al*, 2015; Pimenta *et al*, 2015; Willcox *et al*, 2004).

Otros estudios han documentado plantas con propiedades antimaláricas, de los cuales se destacan ensayos para determinar la eficacia de extractos de plantas amazónicas y su interacción con el *Plasmodium Falciparum*, el parásito responsable de la malaria. En Rondônia y Pará, con el apoyo Instituto de Medicina Tropical de Amazonas, se llevó a cabo un análisis in situ que dio como resultado el descubrimiento de propiedades antimaláricas de 22 de las 127 especies vegetales analizadas (Krettli *et al*, 2001).

Estos ejemplos ponen de manifiesto el inmenso potencial de la medicina tradicional como fuente de conocimiento y herramientas para la salud. En el caso del segundo supuesto, también deja claro que más allá de usos determinados para una sola afección, este conocimiento no se limita a casos específicos.

Por ello, autores como Nagan *et al* (2010) o instan a abordar la protección del conocimiento tradicional desde un enfoque integrador que reconozca el valor de estas prácticas ancestrales. En el caso de los saberes, costumbres, usos, técnicas y, en general, prácticas tradicionales de los pueblos de la Amazonía, resulta crucial preservarlos, pues no solo representan un patrimonio cultural irremplazable, sino que también pueden ser una herramienta fundamental para enfrentar los desafíos ambientales del presente y del futuro.

## **HACIA UN MARCO ARMÓNICO Y COMPLEMENTARIO DE PROTECCIÓN DEL CONOCIMIENTO TRADICIONAL DE LOS PUEBLOS DE LA AMAZONÍA**

El capítulo 9 del Documento de Posición Conjunta de los Países Amazónicos en la Cumbre de la Tierra de 1992, como se mencionó anteriormente, se centró en la protección de los pueblos indígenas y sus saberes ancestrales. En este sentido, el capítulo abogaba por la creación de "mecanismos para la protección del conocimiento tradicional y para la compensación por su apropiación y uso comercial".

Sin embargo, es importante destacar que los conocimientos tradicionales no solo requieren mecanismos de protección diseñados bajo el Tratado de Cooperación Amazónica. Estos saberes forman parte integral de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, tal como lo establece

el Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo, el principal instrumento internacional para la protección de los derechos de los pueblos indígenas y comunidades tribales.

La naturaleza intangible y la integración de los conocimientos tradicionales en todas las prácticas ancestrales de los pueblos indígenas los hacen esenciales para su supervivencia (Vargas-Chaves; Dermer-Wodnicky, 2024). Estas características de colectividad e integralidad son fundamentales para comprender su naturaleza y para diseñar mecanismos de protección efectivos.

Desde una perspectiva integral, se deben considerar todos los elementos que componen el conocimiento tradicional para garantizar su protección adecuada. Esto implica articular las disposiciones del Tratado de Cooperación Amazónica con las normas existentes, como el Convenio 169, para crear un marco integral de protección armónico y complementario con la normatividad internacional.

Otras normas de derecho internacional que complementan la protección del conocimiento tradicional, a partir lo previsto en el Tratado — y las Declaraciones emitidas por los Presidentes de los Países Amazónicos en Manaus en su primera y segunda reunión—, son la Declaración de la Organización de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

En el primer escenario, en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, se establece que estos pueblos tienen el derecho fundamental de preservar, gestionar, defender y cultivar sus saberes ancestrales, sus expresiones culturales y las muestras de sus ciencias, tecnologías y culturas. Además, reconoce sus derechos sobre la propiedad intelectual derivada del patrimonio cultural, el conocimiento tradicional y las expresiones culturales.

En el segundo, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, por su parte, se centra en la protección de "los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica" (art. 8-j). Este artículo busca fomentar el respeto y la valorización del conocimiento indígena como una herramienta valiosa para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad.

En términos de alcance, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas ofrece un marco más amplio para la protección del conocimiento tradicional indígena, al abarcar no solo su uso en la conservación de la biodiversidad, sino también su importancia en la identidad cultural y el desarrollo de estos pueblos. El Convenio sobre la Diversidad Biológica,

si bien tiene un enfoque más específico en la conservación de la biodiversidad, también reconoce el valor intrínseco del conocimiento indígena y la necesidad de protegerlo.

Un aspecto importante a destacar es la naturaleza colectiva del conocimiento tradicional indígena. Tanto la Declaración como el Convenio reconocen que este conocimiento no pertenece a individuos aislados, sino que es un patrimonio compartido por las comunidades indígenas. Esto implica, de acuerdo con Vargas-Chaves *et al* (2021), que su protección debe considerar mecanismos que garanticen la participación de estas comunidades en la toma de decisiones y en los procesos de investigación y desarrollo.

En el ámbito supranacional, si bien no existe un organismo de derecho comunitario que reúna todos los Estados miembros del Tratado de Cooperación Amazónica, se debe contemplar el marco normativo comunitario andino, el cual, es vinculante con efectos inmediatos y aplicación directa en cuatro de los ocho estados miembros del Tratado, en concreto Colombia, Ecuador, Bolivia y Perú.

A modo ilustrativo, en lo que respecta a la propiedad industrial y el conocimiento tradicional, la región se rige por la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina de Naciones. Esta norma establece en el artículo 3 que la protección de la propiedad industrial debe realizarse respetando y salvaguardando el patrimonio biológico y genético, así como los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.

En materia de signos distintivos, la Decisión 486 establece en el artículo 136, literal g que no se podrán registrar signos que consistan en el nombre de comunidades indígenas o que formen parte de su expresión cultural, salvo que la solicitud sea realizada por la comunidad indígena o que se cuente con su consentimiento expreso.

Así, pues, el derecho comunitario andino ofrece un marco jurídico amplio para la protección del conocimiento tradicional —el cual no se limita únicamente a la Decisión 486, pues también concibe un marco de protección del conocimiento tradicional a través de las Decisión 351/1993 sobre derecho de autor, la Decisión 345/1993 sobre vegetales o la Decisión 391/1996 sobre acceso a recursos genéticos—, el cual se caracteriza por su amplitud, y por estar fragmentado en diversas normas donde el conocimiento tradicional goza de reconocimiento como un interés jurídico tutelado.

Como reflexión final, queda como reto de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica liderar un futuro instrumento internacional que comprometa a los Estados miembros a respetar y salvaguardar el conocimiento tradicional de los pueblos de la Amazonía. Esto se logra desde el fortalecimiento y la equiparación de las normas supranacionales andinas —que se pueden tomar como referentes normativos— con los marcos legales internos. Para ello, será necesario liderar

un proceso de revisión y actualización de este marco jurídico, para garantizar desde un futuro instrumento multilateral la protección adecuada del conocimiento tradicional.

Adicional a lo anterior, la Organización deberá propugnar por establecer mecanismos de participación indígena, en búsqueda de involucrar activamente a los pueblos indígenas en el diseño e implementación de mecanismos de protección en el marco del Tratado de Cooperación Amazónica. Ello, siempre, reconociendo y respetando la diversidad de culturas y cosmovisiones indígenas que confluyen en este territorio; y, desde luego estableciendo mecanismos para compensar a los pueblos indígenas por la apropiación y uso comercial de su conocimiento tradicional.

En suma, la protección efectiva del conocimiento tradicional no solo en la Amazonía, sino de todos los pueblos indígenas en el mundo requiere un esfuerzo conjunto de gobiernos, organizaciones indígenas, el sector privado, la comunidad científica y la sociedad civil. Al trabajar juntos, se puede garantizar que estos saberes ancestrales se preserven y se utilicen en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

## CONCLUSIONES

La Amazonía, es una región única que alberga el 20% de todas las especies de fauna y flora conocidas, convirtiéndolo en un tesoro natural de incalculable valor. En este escenario, el Tratado de Cooperación Amazónica emerge como una piedra angular para la protección de esta región. Su objetivo principal es promover el desarrollo armónico de la Amazonía, armonizando el crecimiento económico con la preservación ambiental para garantizar el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

Este tratado que, desde un inicios se propuso armonizar los esfuerzos de los Estados miembros en busca mantener el equilibrio ecológico de la región, esencial para la supervivencia de este ecosistema único, marcó un hito en la historia ambiental y geopolítica de la región. Así, además de reconocer la naturaleza transfronteriza de la Amazonía y establecer un marco legal para la cooperación y el desarrollo sostenible, unió a los países amazónicos en un compromiso común: preservar la riqueza natural y cultural de la región mientras se busca el progreso económico y social de sus habitantes.

Conscientes de la importancia de este legado cultural, los estados firmantes del Tratado de Cooperación Amazónica se comprometieron a cooperar para mejorar las condiciones de desarrollo social y económico en la Amazonía, sin afectar las condiciones de vida de los pueblos indígenas. Este

compromiso se materializa en el artículo 13 del tratado, que establece que las medidas de protección de los pueblos indígenas y sus territorios no deben verse afectadas por las acciones de desarrollo.

Adicional a lo anterior, junto con lo previsto en las Declaraciones de 1989 y 1992 en el marco de la Primera y Segunda Reunión de los Presidentes de los Países Amazónicos, el capítulo 9 del Documento de Posición Conjunta de los Países Amazónicos en la Cumbre de la Tierra de 1992 se centró en la protección de los pueblos indígenas y sus saberes ancestrales. En este sentido, se aboga por la creación de mecanismos de protección del conocimiento tradicional y una justa y equitativa compensación por su apropiación por parte de terceros.

Sin embargo, en el presente artículo se resalta que la protección del conocimiento tradicional indígena va más allá del Tratado de Cooperación Amazónica. Estos saberes forman parte integral de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, tal como lo establece el Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo, el principal instrumento internacional para la protección de los derechos de los pueblos indígenas y comunidades tribales.

En efecto, la naturaleza intangible y la integración de los conocimientos tradicionales en todas las prácticas ancestrales de los pueblos indígenas los hacen esenciales para su supervivencia. Estas características de colectividad e integralidad son fundamentales para comprender su naturaleza y para diseñar mecanismos de protección efectivos, tal como se contempla en otros instrumentos de derecho internacional, como lo son la Declaración de la Organización de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Desde una perspectiva subregional, se deben además considerar todos los elementos que componen el derecho comunitario andino para garantizar la protección conocimiento tradicional. Esto implica articular las disposiciones de las disposiciones de la Comunidad Andina sobre derecho de autor, propiedad industrial, obtenciones vegetales o acceso a recursos genéticos, entre otros temas clave. De este modo, bajo el liderazgo de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica se podrá trabajar en pro de un marco integral de protección armónico y complementario con la normatividad internacional.

En conclusión, si bien la protección de la Amazonía y sus pueblos indígenas es un desafío global que requiere un compromiso conjunto de gobiernos, organizaciones indígenas, la comunidad científica y la sociedad civil; también se requiere del liderazgo de esta Organización y de los gobiernos de los ocho estados miembros del Tratado, quienes, al trabajar de forma conjunta y armónica, podrán garantizar que este tesoro natural que representa la Amazonía, y el valioso saber cultural de sus pueblos indígenas se preserven.

## REFERENCIAS

BARBER, C. P., *et al.* Roads, deforestation, and the mitigating effect of protected areas in the Amazon. **Biological Conservation**, v. 177, p. 203-209, 2014. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.1016/j.biocon.2014.07.004>

BORBÉLY, A. El lugar y el papel de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) en la geopolítica brasileña y sudamericana. **Belvedere Meridionale**, v. 2, p. 57-69, 2014. Disponible en: <https://doi.org/10.14232/belv.2014.2.5>

CABALLERO-SERRANO, V., *et al.* Traditional ecological knowledge and medicinal plant diversity in Ecuadorian Amazon home gardens. **Global Ecology and Conservation**, v. 17, p. e00524, 2019. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.gecco.2019.e00524>

CLEARY, D. Towards an environmental history of the Amazon: from prehistory to the nineteenth century. **Latin American Research Review**, v. 36, n.2, p. 65-96, 2001. Disponible en: <https://doi.org/10.1017/S0023879100018999>

DELGADO PIQUERAS, F; PASSOS GOMES, V. The role of the Amazon Cooperation Treaty for shared water management. **Actualidad Jurídica Ambiental**, n.53, 2016. Disponible en: <https://www.actualidadjuridicaambiental.com/articulo-doctrinal-the-role-of-the-amazon-cooperation-treaty-for-shared-water-management/>

EVA, H. D., *et al.* A proposal for defining the geographical boundaries of Amazonia; synthesis of the results from an expert consultation workshop organized by the European Commission in collaboration with the Amazon Cooperation Treaty Organization. **JRC Ispra**, 7-8 June 2005. Brussels: European Commission, 2005.

FERRIS, E. G. The Andean Pact and the Amazon Treaty: Reflections of Changing Latin American Relations. **Journal of Interamerican Studies and World Affairs**, v. 23, n.2, p. 147-175, 1981. Disponible en: <https://doi.org/10.2307/165763>

FRAUSIN, G., *et al.* An ethnobotanical study of anti-malarial plants among indigenous people on the upper Negro River in the Brazilian Amazon. **Journal of Ethnopharmacology**, v. 174, p. 238-252, 2015. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.jep.2015.07.033>

GARCIA, B. **The Amazon from an international law perspective**. Cambridge University Press, 2011.

GONTIJO, F. **Queer Natives in Latin America: Forbidden Chapters of Colonial History**. Berlin: Springer, 2021.

GUEVARA, G. da S. Complex interdependence and its contribution to a new approach of the work of the Amazon cooperation treaty organization. **JANUS e-journal of International Relations**, v. 9, p. 60-77, 2018. Disponible en: <https://doi.org/10.26619/1647-7251.9.2.5>

KRETTLI, A. U., *et al.* The search for new antimalarial drugs from plants used to treat fever and malaria or plants randomly selected: a review. **Memórias do Instituto Oswaldo Cruz**, v. 96, p. 1033-1042, 2001. Disponível em: <https://doi.org/10.1590/S0074-02762001000800002>

LONDONO, S. C., *et al.* Ethnogeology in Amazonia: surface-water systems in the Colombian Amazon, from perspectives of Uitoto traditional knowledge and mainstream hydrology. **Special Paper of the Geological Society of America**, v. 520, p. 221-232, 2016. Disponível em: [https://doi.org/10.1130/2016.2520\(20\)](https://doi.org/10.1130/2016.2520(20))

MARENGO, J. A., *et al.* Changes in climate and land use over the Amazon region: current and future variability and trends. **Frontiers in Earth Science**, v. 6, p. 228-245, 2018. Disponível em: <https://doi.org/10.3389/feart.2018.00228>

MARTIN, P., *et al.* Governance and metagovernance systems for the Amazon. **Review of European, Comparative & International Environmental Law**, v. 31, n.1, p. 126-139, 2022. Disponível em: <http://dx.doi.org/10.1111/reel.12425>

MARTYNOV, B.; BORZOVA, A.; NEKRASOV, Boris. Amazon Cooperation Treaty Organization in the Context of Sustainable Development Goals. **International Trends**, v. 18 n.4, p.108-126, 2020. Disponível em: <https://doi.org/10.17994/IT.2020.18.4.63.3>

MCGEE J R, H. W.; ZIMMERMAN, K. The Deforestation of the Brazilian Amazon: Law, Politics, and International Cooperation. **University of Miami Inter-American Law Review**, v. 21, p. 513, 1989. Disponível em: <https://repository.law.miami.edu/umialr/vol21/iss3/2/>

MEDEIROS, A. M., *et al.* Traditional knowledge on the use of turtles in a protected area of the amazon in Maranhão (Brazil): A conservation proposal. **Journal of Ethnobiology**, v. 43, n.2, p. 165-175, 2023. Disponível em: <https://doi.org/10.1177/02780771231176468>

MUNIZ ALVES, Lincoln, *et al.* Sensitivity of Amazon regional climate to deforestation. **American Journal of Climate Change**, v. 6, n.1, p. 75-98, 2017. Disponível em: <https://doi.org/10.4236/ajcc.2017.61005>

NAGAN, W. P., *et al.* Misappropriation of Shuar traditional knowledge (TK) and trade secrets: A case study on biopiracy in the Amazon. **Journal of Technology Law & Policym** v. 15, p. 9, 2010. Disponível em: <https://scholarship.law.ufl.edu/facultypub/458/>

ORMEÑO, K; LÓPEZ, D. Conocimientos tradicionales de la Amazonía: La riqueza del mundo de las plantas medicinales. **Chaikuni**, n. 0802, 2023. Disponível em: <https://chaikuni.org/es/news/conocimientos-tradicionales-de-la-amazonia-la-riqueza-del-mundo-de-las-plantas-medicinales>

PACK, S. M., *et al.* Protected area downgrading, downsizing, and degazettement (PADDD) in the Amazon. **Biological Conservation**, v. 197, p. 32-39, 2016. Disponível em: <http://dx.doi.org/10.1016/j.biocon.2016.02.004>

PIMENTA, P. F. P., *et al.* An overview of malaria transmission from the perspective of Amazon Anopheles vectors. **Memórias do Instituto Oswaldo Cruz**, v. 110, p. 23-47, 2015. Disponible en: <https://doi.org/10.1590/0074-02760140266>

QIN, Y., *et al.* Forest conservation in Indigenous territories and protected areas in the Brazilian Amazon. **Nature Sustainability**, v. 6, n.3, p. 295-305, 2023. Disponible en: <https://doi.org/10.1038/s41893-022-01018-z>

REYES SARMIENTO, L., *et al.* **Análisis crítico del discurso del tratado de cooperación Amazónica y los pronunciamientos oficiales**. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2016.

ROMAN, M. S. **The implementation of international regimes: The case of the Amazon Cooperation Treaty**. 2000. Disponible en: <https://www.elibrary.ru/item.asp?id=6886832>

SALATI, E; MARQUES, J. Climatology of the Amazon region. En **The Amazon: limnology and landscape ecology of a mighty tropical river and its basin**. Dordrecht: Springer, 1984. p. 85-126.

SALINAS MONTES, C. A. The relevance of the Belém do Pará Summit to implement the Amazon Cooperation Treaty. **Revista de Ciências Ambientais**, v. 58, n.2, p. 28-39, 2024. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.15359/rca.58-2.2>.

SMITH, A. **Explorers of the Amazon**. Chicago, IL: University of Chicago Press, 1994.

SOARES-FILHO, B. S., *et al.* Contribution of the Amazon protected areas program to forest conservation. **Biological Conservation**, v. 279, p. 109928, 2023. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.1016/j.biocon.2023.109928>

STEARMAN, A.; M., *et al.* Stradivarius in the jungle: traditional knowledge and the use of “black beeswax” among the Yuquí of the Bolivian Amazon. **Human Ecology**, v. 36, p. 149-159, 2008. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.1007/s10745-007-9153-2>

TIGRE, M. A. Building a regional adaptation strategy for Amazon countries. **International Environmental Agreements: Politics, Law and Economics**, v. 19, p. 411-427, 2019. Disponible en: <https://link.springer.com/article/10.1007/s10784-019-09443-w>

VARGAS-CHAVES, I.; DERMER-WODNICKY, M. Traditional cultural expressions, copyright and culture: a necessary dialogue. **Revista Jurídicas CUC**, v. 20, n. 1, 2023. Disponible en: <https://doi.org/10.17981/juridcuc.20.1.2024.01>

VARGAS-CHAVES, I.; FUENTES-MANCIPE, M. M.; PIRACOCA-CHAVES, D. Traditional Knowledge, Intellectual Property and Fashion: A Vision from Equitable Benefit-Sharing. **Estudios Socio-Jurídicos**, v. 23, p. 35-60, 2021. Disponible en: <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/sociojuridicos/a.9582>

VARGAS-CHAVES, I.; RODRÍGUEZ, G. A.; BLUMENKRANC, H. **Propiedad intelectual sobre los conocimientos tradicionales agrícolas**. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, 2020.

WALKER, R., et al. Protecting the Amazon with protected areas. **Proceedings of the National Academy of Sciences**, v. 106, n. 26, p. 10582-10586, 2009. Disponível em: <http://dx.doi.org/10.1073/pnas.0806059106>

WARE, D. The Amazon treaty: a turning point in Latin American cooperation. **Texas International Law Journal**, v. 15, p. 117-132, 1980. Disponível em: <https://heinonline.org/HOL/LandingPage?handle=hein.journals/tijl15&div=11>

WILLCOX, M., et al. **Traditional medicinal plants and malaria**. Boca Ratón, FL: CRC Press, 2004.